

titular del Departamento de Servicios Generales y Asuntos Jurídicos o, en su caso, por el Jefe de Departamento de Proyectos y Obras. (C.A.: 14/12/2006)

- Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria la competencia para resolver los procedimientos sancionadores cuya cuantía no supere los mil (1.000) euros.

Anualmente el Sr. Presidente dará cuenta al Consejo de Administración de los expedientes resueltos en el ejercicio de dicha competencia. (C.A.: 15/12/2009)

- Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria la aprobación de las propuestas de actualización de ficheros de datos de carácter personal. (C.A.: 30/03/2011)

- Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria la adopción de los acuerdos relativos a las excedencias de personal de la Entidad. (C.A.: 30/03/2011)

#### - DELEGACIONES DE LA PRESIDENCIA

- Conforme a lo prevenido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en el Secretario General la firma de los anuncios a publicar en el B.O.E. mediante el sistema de gestión telemática con firma digital para los anuncios sin perjuicio de que los anuncios relativos a acuerdos del Consejo de Administración o similares se emitan por el Secretario en nombre propio.

Igualmente se faculta al secretario para el pago telemático de las tasas de la publicación de anuncios en el B.O.E.

- De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Presidencia acuerda la delegación en la Directora del Organismo de la designación del "Director Facultativo" (Regla 31 de las Normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias aprobadas por la Orden FOM/4003/2008 de 22 de julio) de los contratos de obra de esta Autoridad Portuaria de Melilla.

#### - DELEGACIONES DE LA DIRECCIÓN

- Por motivos de simplificación y agilización procedimental, se delegan en el Jefe de División de Seguridad de la Autoridad Portuaria de Melilla, y, en su ausencia, en el Jefe del Departamento de Exploración y Planificación o, en su caso, quien sustituya a éste, las competencias que el Reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de mer-

cancías peligrosas en los puertos atribuye a la Dirección del Puerto, con la excepción de las contempladas en los artículos: - 9, "Inspección de bultos sospechosos, - 12, 'Centro de control de emergencias', - 53, "Emergencias" y - 128, 'Dirección y coordinación".

Y para que así conste, lo suscribo, en Melilla, a 20 de enero de 2014.

Vº Bº El Presidente. Arturo Esteban Albert.

El Secretario del Consejo.

José M. Noguerol Abián.

### **MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL**

**194.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 23 de enero de 2014.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivademar.